



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/03/2026
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:30 horas del día 29 de diciembre del 2025**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Abril Portillo De La Fuente**, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**"), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. **Francisco Javier Lechuga Ortiz**, Vocal-suplente de Tesorería Municipal; el Lic. **Jesús Iturralde Ávila**, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. **Jasiel Eduardo Rueda Hinojosa**, Asesor-Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; el Lic. **Jesús Iván Jasso Montellano**, Invitado-Por Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos; el Lic. **José David Ponce De León**, Observador-Órgano Interno de Control; y la Lic. **Rosa Alegría Villarreal Arroyo**, Asesor-Por Sindicatura Municipal.

También se encuentra presente el C.P. **Rafael Zapata Flores** en su carácter de Observador Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difirió el presente, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/03/2026** relativa a la contratación del servicio de vigilancia para Dependencias del Municipio de Chihuahua, requerido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "**Ley**" y 33 de su Reglamento, se hace constar que registró su asistencia como espectador en este evento, el C.C. **RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS**.

Siendo que se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A. DE C.V.	KARELY MARTÍNEZ GARCÍA
VAFRASO, S. DE R.L. DE C.V.	JORGE ARTURO SOTO TREJO

Se indica que las personas responsables de la evaluación son las siguientes: respecto de lo técnico, legal-administrativo se realizó por parte del Lic. **Jesús Iturralde Ávila**, en su carácter de Jefe de Oficina y la Lic. **Thania Valeria Hernández Castro**, también Jefe de Oficina; y la revisión de la propuesta económica se realizó por parte de la Lic. **Luisa Rebeca Lugo Aranda**, como Jefa Administrativa, todos del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Según dictamen emitido por el Lic. **Eduardo Heredia Barranca** en su carácter de titular de la citada Subdirección mediante oficio número **SG-1201/2025**, de fecha 23 de diciembre del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/03/2026
Acto de emisión del Fallo

A) SECUPROSA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida ÚNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, el servicio que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación:

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida ÚNICA, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, INCISOS A), B) Y C).

B) CERBERO AXIUM, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida ÚNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, el servicio que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación:

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta ya que el licitante incumple en lo solicitado en los puntos 8 y 22 de las bases que rigen el procedimiento de licitación pública, específicamente en el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Respecto a lo establecido en el punto 8, del apartado antes citado, se solicita:

8.- **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). La opinión deberá obtenerse dentro de los quince días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
El documento que presenten los licitantes deberá ser legible.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/03/2026
Acto de emisión del Fallo

Siendo que el licitante, presenta **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, de fecha 18 de noviembre de 2025, la cual no se obtuvo dentro de los quince días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, celebrado el día 18 de diciembre del 2025 (con Folio 00000067 de su propuesta).

Respecto a lo establecido en el **punto 22**, del mismo apartado, se solicita:

22.- Acreditar que cuenta con experiencia de al menos un año, presentando **COPIA SIMPLE de DOS CONTRATOS**, debidamente formalizados por las partes que intervienen en los mismos, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y el importe mínimo de cada contrato sea de cuando menos del 30% del monto máximo a contratar antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

El licitante no cumple con el requisito de acreditar al menos un año de experiencia, ya que presenta copia simple de los siguientes contratos:

Contrato DRMSG 112/2024, celebrado con el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, con Folio 00000102 al 00000114.

Contrato DRMSG 113/2024, celebrado con el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, con Folio 00000115 al 00000124.

Contrato PCJ-CG-CT-PS-2025-08, celebrado con Parque Central de Ciudad Juárez, con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2025, con Folio 00000125 al 00000136.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica, en razón de que su propuesta se desechó respecto de lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

C) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **ÚNICA**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, el servicio que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación:

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/03/2026
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, INCISOS A), B) Y C).**

D) VAFRASO, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **ÚNICA**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, el servicio que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación:

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, ya que, del análisis de la propuesta económica presentada, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, INCISOS A), B) Y C).**

E) MAXI SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **ÚNICA**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, el servicio que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Oficialía Mayor



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/03/2026
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta del licitante, ya que se encuentra en el supuesto del artículo 86 fracción VII de la "Ley", toda vez que está sancionado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el siguiente link: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, desde el 13 de septiembre del 2025 hasta el 13 de octubre del 2026.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa su propuesta económica, en razón de que su propuesta se desechó respecto de lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.
d) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 100 de la LAACSECH.

Es así que en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudica la partida ÚNICA en favor de VAFRASO, S. DE R.L. DE C.V., toda vez que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que oferta son aceptables, más bajos y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación atendiendo a los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO POR HORA DE SERVICIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
Única	Contratación del Servicio de Vigilancia para Dependencias del Municipio de Chihuahua	\$49.33	\$8,400,000.00	\$21,000,000.00
	I.V.A.	\$7.89		
	Costo Unitario por Elemento por hora de servicio, con I.V.A.	\$57.22		

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día 14 de enero del año 2026, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se le notifica que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/03/2026
Acto de emisión del Fallo

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, se entrega una copia de la presente al(los) licitante(s) asistente(s) y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **07** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **14:50 horas**, del día **29 de diciembre del año 2025**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ
VOCAL - SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. JESÚS ITURRALDE ÁVILA
VOCAL - SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. JASIEL EDUARDO RUEDA HINOSTROZA
ASESOR - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ DAVID PONCE DE LEÓN
OBSERVADOR - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. ROSA ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO
ASESOR - POR SINDICATURA MUNICIPAL

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Procedimiento: OM/LP/03/2026
Acto de emisión del Fallo


LIC. JESÚS IVÁN JASSO MONTELLANO
INVITADO-POR COORDINACIÓN DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


C.P. RAFAEL ZAPATA FLORES
OBSERVADOR CIUDADANO

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ERANA, S.A. DE C.V.	KARELY MARTINEZ GARCÍA	
VAFRASO, S. DE R.L. DE C.V.	JORGE ARTURO SOTO TREJO	


C. RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS
ESPECTADOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/03/2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

-----FIN DE ACTA-----